Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

valiendo del Papel sellado q[ue] debe correr se [illegible]
y que los d[ic]hos señores [illegible] con el fin de semejantes [illegible]
dan [illegible]. Entendido [illegible]
que de [illegible] inteligencia y de la [illegible]
executado en [illegible] Razon

Otrosi [illegible] una Real cedula de [illegible]
en Madrid a dos de Septiembre pasado de este año cuyo
tenor es como se sigue

R[ea]l cedula — D[o]n Phelipe quinto por la gracia de Dios Rey de castilla
de leon, de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de Navarra, de
Granada de toledo de Valencia de Galicia de mallorca de Se-
villa, de cerdeña de Cordova, de corcega de Murcia de Jaen, de
los algarves de Algezira, de Gibraltar de las Islas de canaria, de
las Indias Orientales y occidentales Islas, y tierra firme del
mar Oceano, archiduque de Austria duque de Borgoña de Bra-
vante y de milan, conde de Abspurg de Flandes tirol y Barcelona
señor de viscaya de molina &c.a = Por quanto con el motivo de la conti-
nuacion de la guerra en tantas partes y provincias de Europa
y de lo que precisava la defensa de mis dominios para man-
tener la Religion, la libertad y el honor de la Nacion y ser precisos
para la manutencion, y aumento de las tropas por mis decretos de
21 de noviembre del año de 1706 = 23 de Junio y 3 de Diz[iembr]e de
[illegible] resolvi valerme por dos años que cumplieron fin de Junio de
de las alcavalas tercias Reales, cientos, Millones y demas ren-
tas derechos y oficios que por qualquier titulo motivo o razon
se hallasen enajenado y segregado de la Corona assi por merced como
por venta de los Reyes mis predecesores en qualquier tiempo y acrecentado
subsistiendo [illegible] mande que en el referido termino [illegible]